



ESPAÑA

16 AGO. 1980

MODELO DE UTILIDAD

ES

NUMERO

248.575

FECHA DE PRESENTACION

13-2-80

<p>30 PRIORIDADES:</p> <p>31 NUMERO</p>	<p>32 FECHA</p>	<p>33 PAIS</p>
---	-----------------	----------------

<p>47 FECHA DE PUBLICIDAD</p>	<p>81 CLASIFICACION INTERNACIONAL</p> <p>A47C 5/10</p>
-------------------------------	--

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SILLAS PLEGABLES.

71 SOLICITANTE (S)

DON JESUS GASCA BURGÉS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Madrid, 8-9º-D SAN SEBASTIAN.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 La presente invención, según se expresa en el enuncia-
do de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo
de articulación para sillas plegables, el cual ha sido con-
5 cebido y realizado en orden a obtener numerosas y notables
ventajas respecto a otros existentes de análogas finalida-
des.

El dispositivo de articulación que la invención propone
ne ha sido especialmente diseñado para su aplicación en
aquellas sillas plegables que están constituidas por tres
10 elementos tubulares aplanados y articulados entre sí, uno
de cuyos elementos adopta forma de marco rectangular en
funciones de patas delanteras y respaldo, adoptando otro
de los tres elementos una configuración en U en funciones
de patas traseras, en tanto que el tercer elemento está
15 formado asimismo por otro marco en funciones de bastidor
del asiento, relacionándose tales tres elementos entre sí
en la zona aproximadamente central de los tramos longitu-
dinales de los dos elementos en forma de marco y los pro-
pios extremos libres de las ramas de perfil en U.

20 Sabido es que convencionalmente y de forma general,
los medios de articulación de tales tres elementos que com-
ponen la silla están realizados de forma que los mismos emer-
gen lateralmente de la silla, con los consiguientes incon-
venientes que ésto lleva consigo, en virtud de los referi-
dos salientes laterales de la silla que resulta incómodos
25 por diversas causas.

Pues bien, el dispositivo de articulación que la in-
vención propone relaciona los tres elementos constitutivos
de la silla sin sobresalir externa y lateralmente del nú-
30

1

su plegado como en el desplegado de la silla está no ofrece ninguna parte saliente lateral como ocurre con los dispositivos de articulación convencionales.

5

Básicamente el dispositivo de articulación propiamente dicho se caracteriza porque sobre cada uno de los dos nudos de articulación de los tres elementos tubulares que componen la silla se ha dispuesto una pareja de piezas de estructura general prismática, las cuales son iguales y están enfrentadas asimétricamente entre sí, como posteriormente se describirá.

10

Una de tales piezas se encuentra fijada sobre la parte o cara interna del tramo correspondiente al lateral del elemento que constituye las patas delanteras y el respaldo, en tanto que la otra pieza va fijada sobre la parte o cara externa del lateral correspondiente al elemento constitutivo del bastidor del asiento, de modo que entre ambas piezas se encaja el extremo de las ramas que constituyen el elemento formativo de las patas traseras.

15

20

Las dos mencionadas piezas presentan un cajeadado constitutivo de un receptáculo en el que juega el propio extremo de la correspondiente pata trasera, encontrándose los cajeados enfrentados y de forma asimétrica entre sí con el fin de que el receptáculo determinado por ellos determine un alojamiento en el que pueda bascular el referido extremo de las patas traseras para así poder realizar el plegado y desplegado de la silla, con la particularidad de que tal extremo de las patas traseras está conformado mediante una prolongación prismática rectangular cuyo grosor es exactamente el doble que la profundidad del cajeadado previsto en

25

30

cada una de las piezas fijadas al asiento y las otras de

1 lanteras y al elemento del bastidor del asiento; habiéndose
 previsto que el extremo de forma prismática rectangular men-
 cionado, de cada una de tales patas traseras, presente un
 eje transversal que afecta asimismo al bastidor del asien-
 5 to, constituyendo el eje de giro de tales patas traseras
 y bastidor del asiento.

Finalmente, cabe decir que las paredes laterales de
 los cajeados previstos en las piezas dispuestas sobre los
 elementos constitutivos de las patas delanteras y bastidor
 10 del asiento, se constituyen en topes de máxima apertura y
 plegado de la silla, es decir que el extremo de las patas
 traseras girará en el cajeadado de las dos mencionadas pie-
 zas hasta que tal extremo haga tope en uno u otro lado o
 paredes que determinan los cajeados, para así efectuarse
 15 el plegado total de la silla o bien el límite máximo de
 desplegado de la misma.

Para complementar la descripción que seguidamente se
 va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
 sión de las características del invento, se acompaña a la
 20 presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas
 figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista lateral del núcleo de
 articulación de los tres elementos constitutivos de la si-
 lla, pudiéndose apreciar por líneas discontinuas los cajea-
 25 dos previstos en las piezas prismáticas adosadas a las patas
 delanteras dispuestas con inclinación descendente hacia
 adelante y al bastidor del asiento dispuesto horizontalmen-
 te, en tanto que con línea también discontinua se ha repre-
 sentado el extremo anclado entre ambas piezas de la corres-
 30 pondiente pata trasera

1 Figura 2ª.- Muestra una vista frontal de uno de los dos nudos de articulación de los tres elementos que constituyen la silla propiamente dicha.

5 Figura 3ª.- Muestra una vista en sección según la línea A-B representada en la figura anterior.

 Figura 4ª.- Muestra una vista en sección según la línea C-D representada en la figura 2ª.

10 Figura 5ª.- Muestra una vista lateral del nudo de articulación de los tres elementos que constituyen la silla, cuando ésta se encuentra en su posición de plegado.

 Figura 6ª.- Muestra una vista en perspectiva y en despiece de tres tramos de los elementos que constituyen la silla en posición de acoplarse entre sí, con la interposición de las piezas que realizan tal articulación.

15 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse una porción de los tres elementos que constituyen la silla propiamente dicha, pudiéndose apreciar en todas las figuras que éstas corresponden únicamente a uno de los laterales de la silla en el que concurren los referidos tres elementos, habiéndose referenciado con el número -1- al elemento que constituye las patas delanteras y respaldo de la silla, el número -2- al elemento que constituye el bastidor del asiento, y con el número -3- al elemento que constituye las patas traseras.

25 Pues bien, teniendo en cuenta el nudo de cada uno de los laterales para la articulación de los referidos tres elementos, el dispositivo de articulación propiamente dicho se constituye mediante dos piezas -4- y -5- de forma general prismática y que están adosadas respectivamente, a la cara interna del tramo -1- correspondiente al lateral del ele-

30

1
5
5
mento constitutivo de las patas delanteras y respaldo y a la parte o cara externa del tramo -3- correspondiente al lateral del elemento constitutivo del bastidor del asiento, contando cada una de tales piezas -4- y -5- con un cajeadado -6-, de tal forma que en la disposición enfrentada de ambas piezas -4- y -5- tales cajeadados -6- quedan asimismo enfrentados de forma asimétrica.

10
15
20
Los dos mencionados cajeadados -6- previstos en las piezas prismáticas -4- y -5- determinan un único alojamiento para el extremo prismático y aplanado -7- en que se prolonga el respectivo lateral o tramo -3- correspondiente a las patas traseras, con la particularidad de que tales tramos -3- de las patas traseras pueden girar en tales cajeadados -6- en virtud de que el referido extremo prismático y aplanado -7- se encuentra montado sobre un eje -8- que es transversal y afecta a tal extremo -7- y al propio lateral -2- correspondiente al bastidor del asiento, constituyéndose así el eje de giro de tales patas traseras y bastidor del asiento, para permitir el plegado y desplegado de la silla.

25
30
Con el fin de que el referido extremo prismático aplanado -7- del tramo lateral -3- correspondiente a la respectiva pata trasera, quede perfectamente encajado en el receptáculo que determina los cajeadados -6-, se ha previsto que el grosor de dicho extremo aplanado -7- sea exactamente el doble que la profundidad de cada uno de los cajeadados -6-, quedando así perfectamente acoplado entre ambas piezas -4- y -5-.

De esta forma y con la constitución descrita del dis-

1

lla se realiza de la forma siguiente:

5

Si por ejemplo la silla se encuentra plegada como se representa en la figura 5ª, para el desplegado de la misma se traccionará del tramo -3- correspondiente a las patas traseras, de tal forma que el giro de éste arrastrará, en virtud del extremo prismático aplanado -7- al elemento -8- correspondiente al bastidor del asiento, hasta ocupar la referida pata trasera -3- su posición de desplegado total, siguiendo entonces con el giro continuado de bastidor del asiento, hasta que éste quede en posición horizontal.

10

Para realizar el plegado de la silla se procederá de forma invertida a como anteriormente se ha expuesto.

15

En el desplegado, la pata trasera -3- girará hasta que la pared plana del cuerpo o extremo prismático -7- haga tope con la pared -9- correspondiente al cajeadado -6- de la pieza prismática -4- prevista en las patas delanteras, mientras que el bastidor del asiento -2- continuará girando hasta que la cara opuesta del referido extremo prismático -7- haga tope con la cara -10- del cajeadado -6- perteneciente a la pieza prismática -5- adosada a el referido bastidor -2- del asiento.

20

Por consiguiente, las paredes -9- y -10- se constituyen en elemento de tope para el extremo prismático -7-, con el fin de que la silla sea desplegada hasta un límite previsto y adecuado, sin sobrepasar este límite, lo cual acarrearía el desplegado total de la silla y por consiguiente su inutilización como asiento propiamente dicho.

25

30

Por lo tanto, las paredes mencionadas anteriormente -9- y -10- constituyen los topes de máxima apertura para

1 paredes o laterales -11- y -12-, respectivamente, del ex-
tremo prismático -7- en que se prolonga la pata trasera -3-

5 En el plegado de la silla ocurrirá otro tanto pero a
la inversa, es decir, que en este caso el plegado total pre-
senta asimismo unos topes que son precisamente las paredes
opuestas a las ya mencionadas -9- y -11- de los cajeados
-6-.

10 En la figura 1ª puede observarse el núcleo de articu-
lación por línea de trazos discontinuo en el que la línea
discontinua -13- corresponde al perfil del cajeadado previs-
to en la pieza -5- correspondiente al bastidor del asien-
to -2-, mientras que la línea discontinua -14- formada por
trazo y punto corresponde al perfil del cuerpo o extremo
15 prismático -7- correspondiente a la pata trasera -3-, sien-
do la línea de trazo y dos puntos referenciada con el nú-
mero -15- la perteneciente al perfil del cajeadado -6- pre-
visto en la pieza -4- adosada al tramo o pata delantera -1-
de tal forma que siguiendo el itinerario de tales líneas
puede apreciarse claramente el montaje del dispositivo de
20 articulación, así como los topes de máxima apertura de la
silla, ya que en tal figura 1ª se representa la apertura
máxima o desplegado total de la silla.

25 En la figura 5ª ocurre otro tanto con las ya referen-
ciadas líneas discontinuas, en la que se aprecia claramen-
te el plegado de la silla.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SILLAS PLEGABLES, que siendo del tipo de las que están constituidas por tres elementos tubulares aplanados y articulados entre sí, uno de los cuales adopta forma de marco rectangular en funciones de patas delanteras y respaldo; otro adopta forma de U en funciones de patas traseras y el tercero formado por otro marco en funciones de bastidor del asiento, esencialmente se caracteriza porque sobre cada uno de los dos nudos de articulación de dichos tres elementos tubulares se ha dispuesto una pareja de piezas de estructura general prismática, iguales y enfrentadas entre sí, de tal forma que una de tales piezas se encuentra fijada sobre la parte o cara interna del tramo correspondiente al lateral del elemento constitutivo de las patas delanteras y respaldo, en tanto que la otra pieza va fijada sobre la parte o cara externa del lateral correspondiente al elemento constitutivo del bastidor del asiento; con la particularidad de que cada una de tales piezas presenta un cajeadado constitutivo de un receptáculo en el que juega el extremo de la correspondiente pata trasera; habiéndose previsto que tal extremo de dicha pata trasera esté formado por una prolongación prismática rectangular cuyo grosor es el doble que la profundidad del cajeadado previsto en cada una de las piezas fijadas al elemento de las patas delanteras y al elemento del bastidor del asiento.

2.- DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SILLAS PLEGABLES, según reivindicación 1, caracterizado porque el extremo de forma prismática rectangular de cada una de las patas traseras presenta un eje transversal que afecta

1 asimismo al bastidor del asiento, constituyendo el eje
de giro de tales patas traseras y bastidor del asiento.

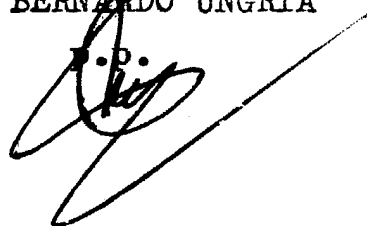
3.- DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SILLAS
5 PLEGABLES, según reivindicación 1, caracterizado porque
los cajeados de las dos piezas fijadas al bastidor del
asiento y al elemento de las patas delanteras, están
realizados de tal forma que los mismos quedan enfrentados
asimétricamente, de tal modo que las paredes laterales de
tales cajeados se constituyen en topes de máxima apertura
10 y plegado de la silla; habiéndose previsto que tales cajea-
dos constituyan en cualquier posición un receptáculo úni-
co para el extremo prismático rectangular de las patas
traseras, siendo las paredes de dicho extremo prismático
las que efectúan los referidos topes de apertura y plega-
15 do contra las paredes de los cajeados citados.

4.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA SILLAS PLEGABLES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de doce
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 febrero 1.980

BERNARDO UNGRIA

15
25 

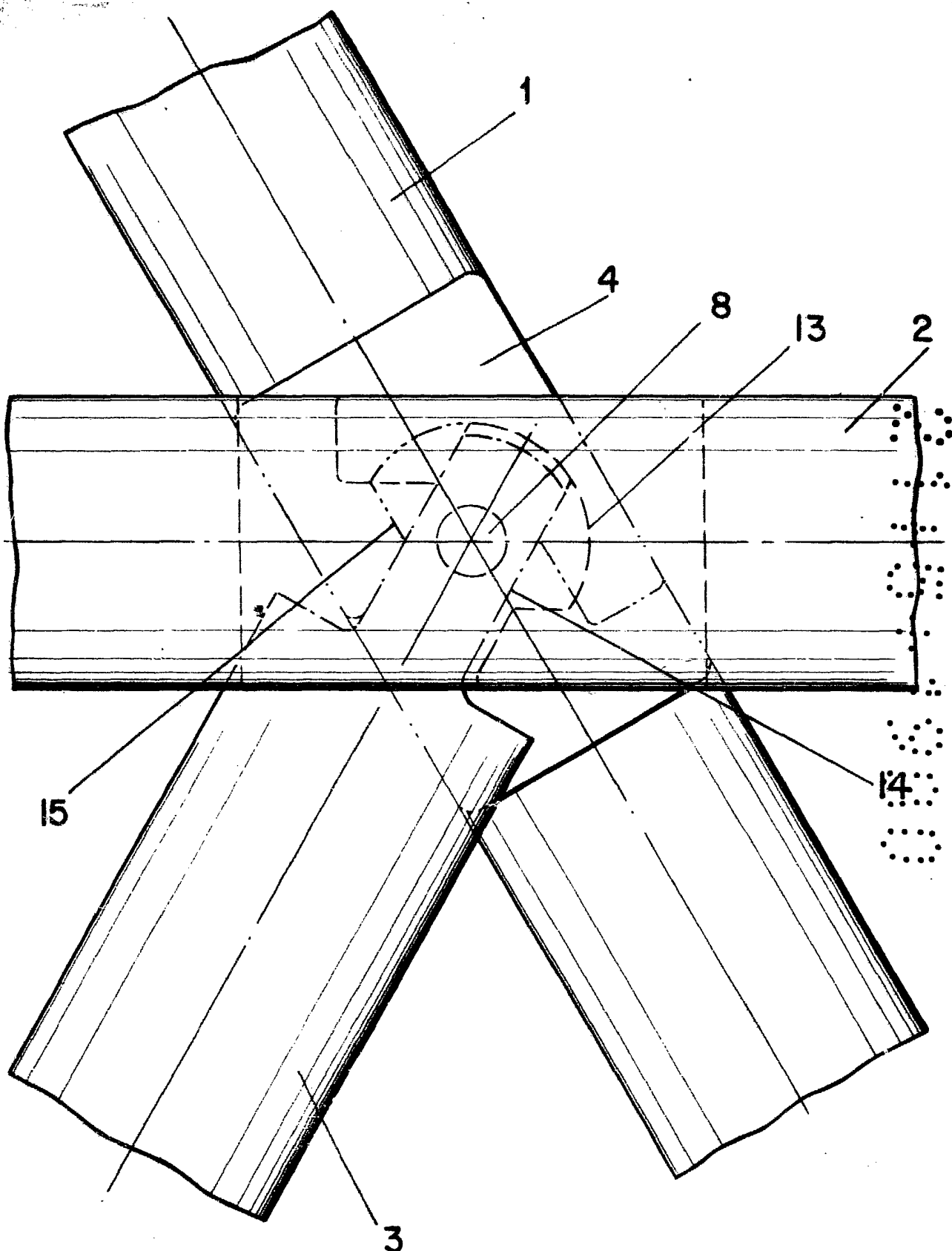


FIG -1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

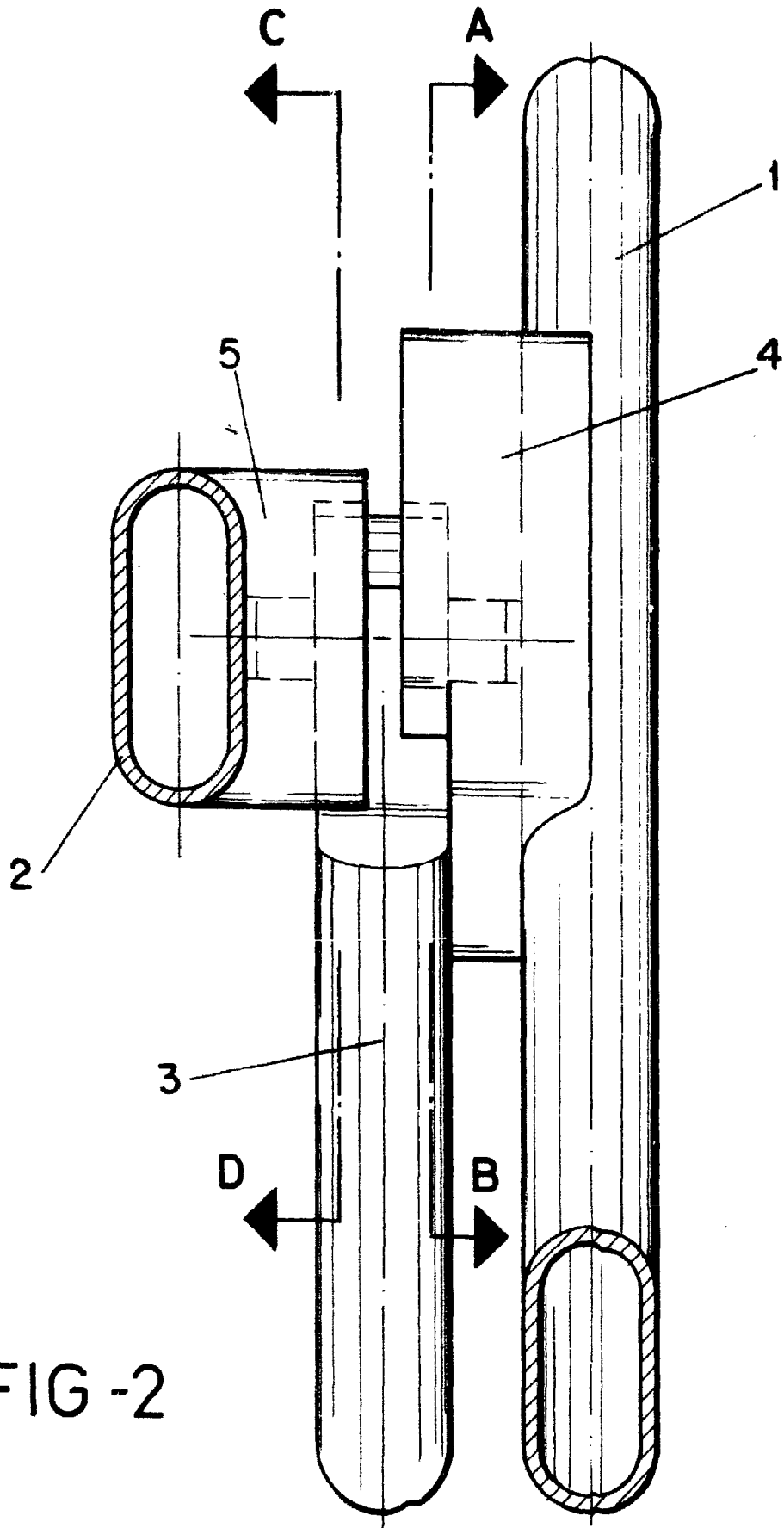
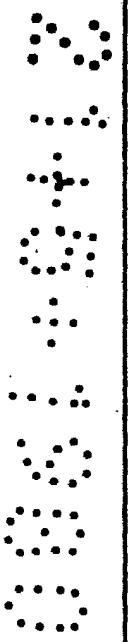
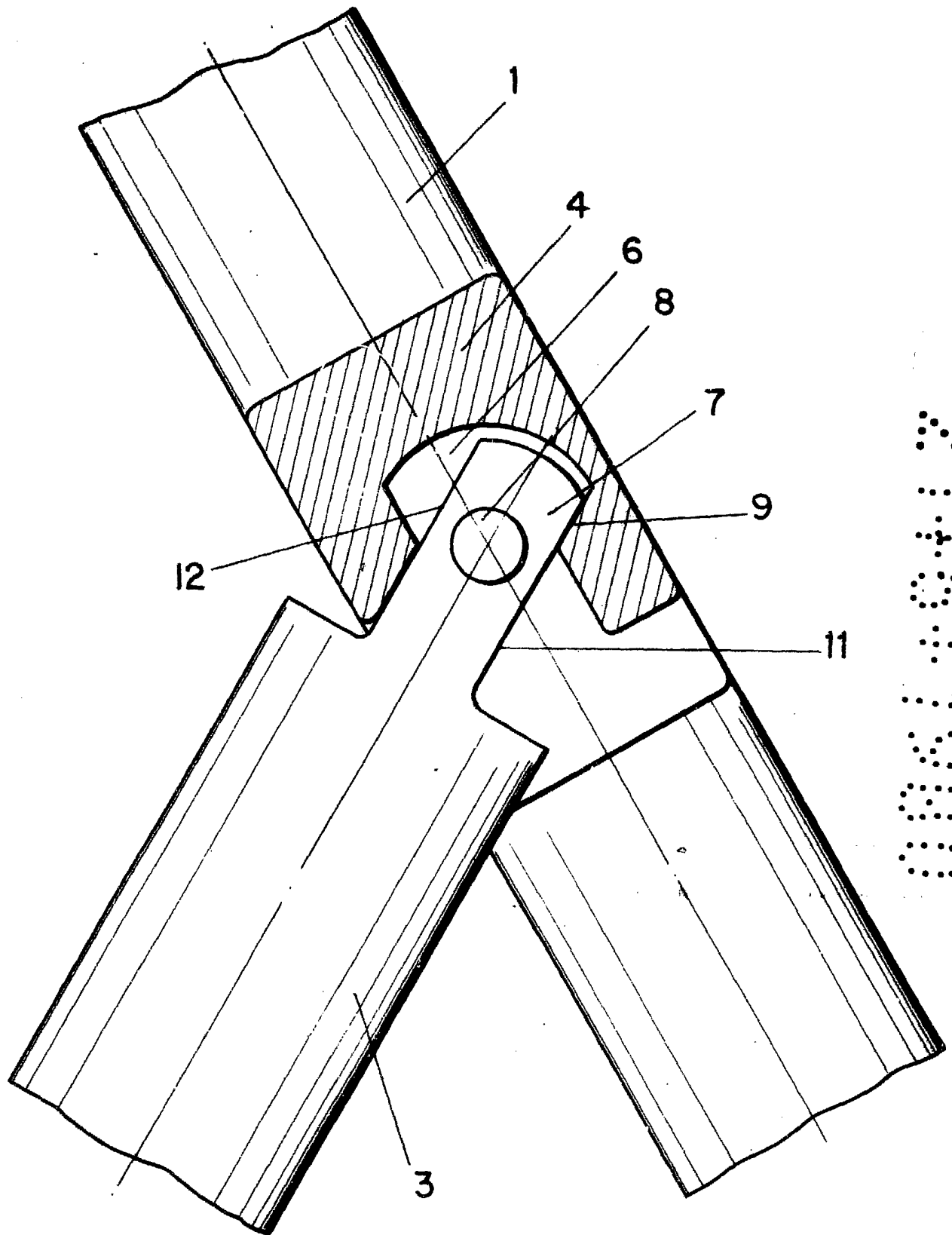


FIG -2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

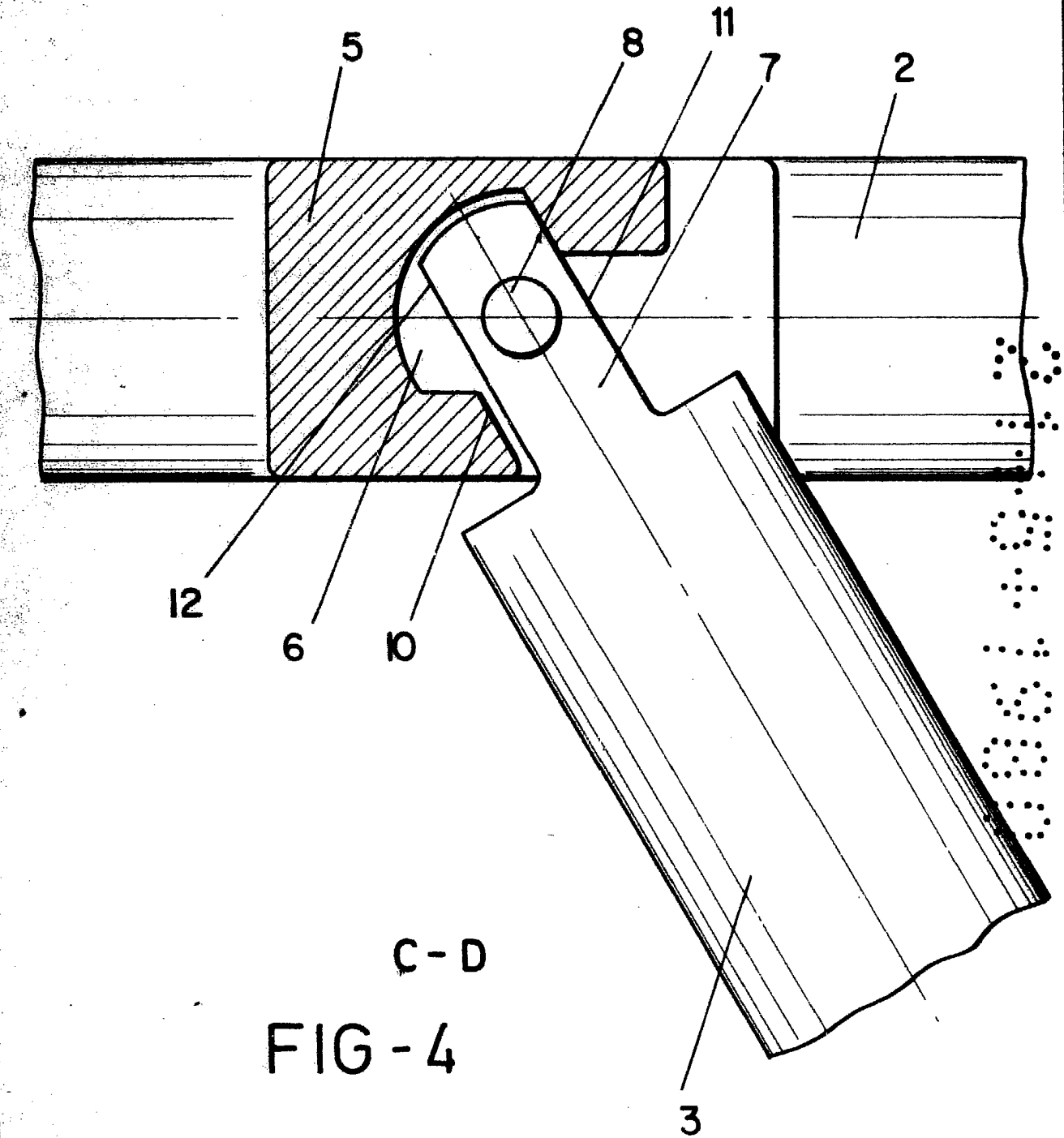




A - B

FIG - 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

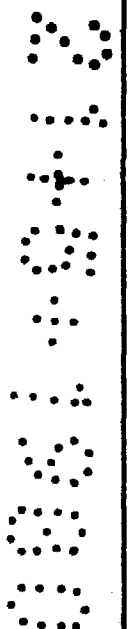
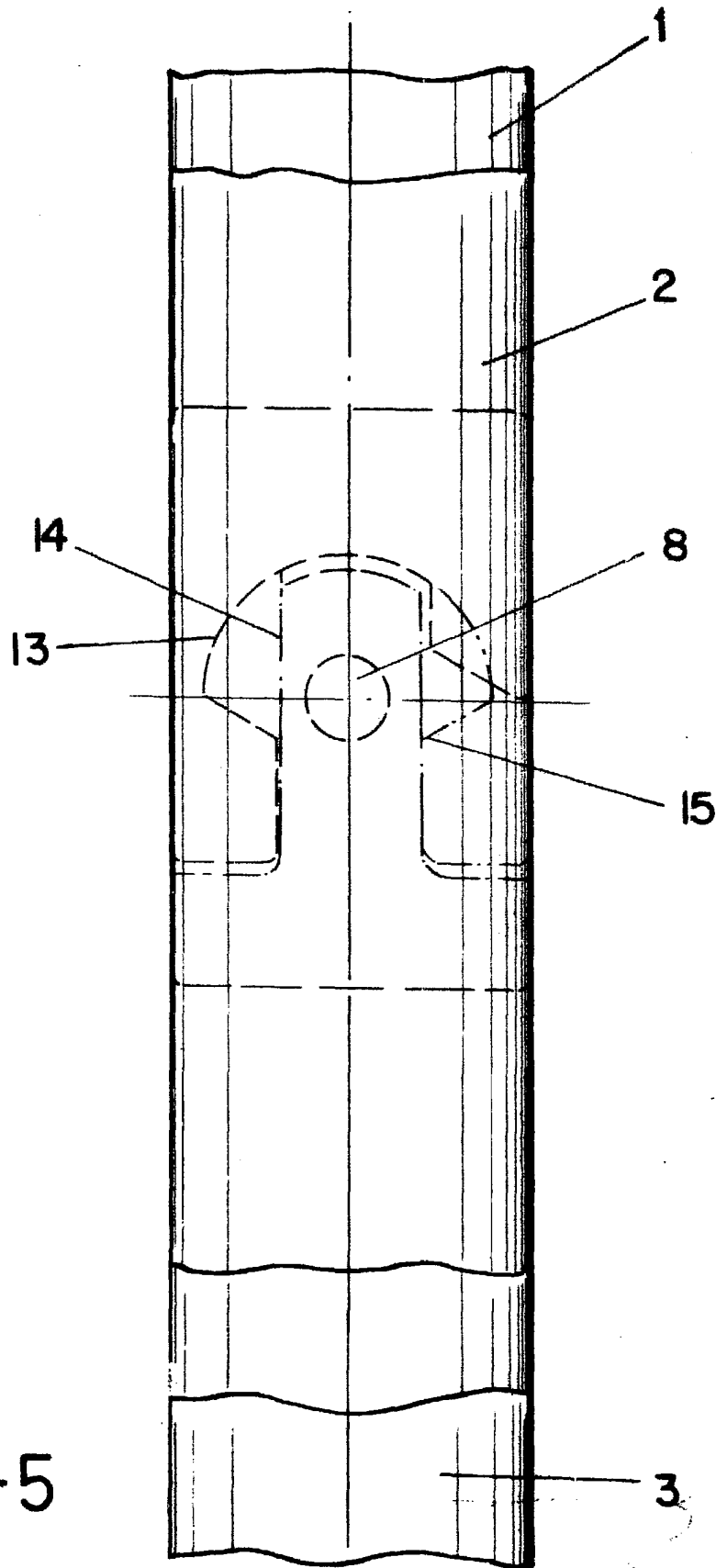
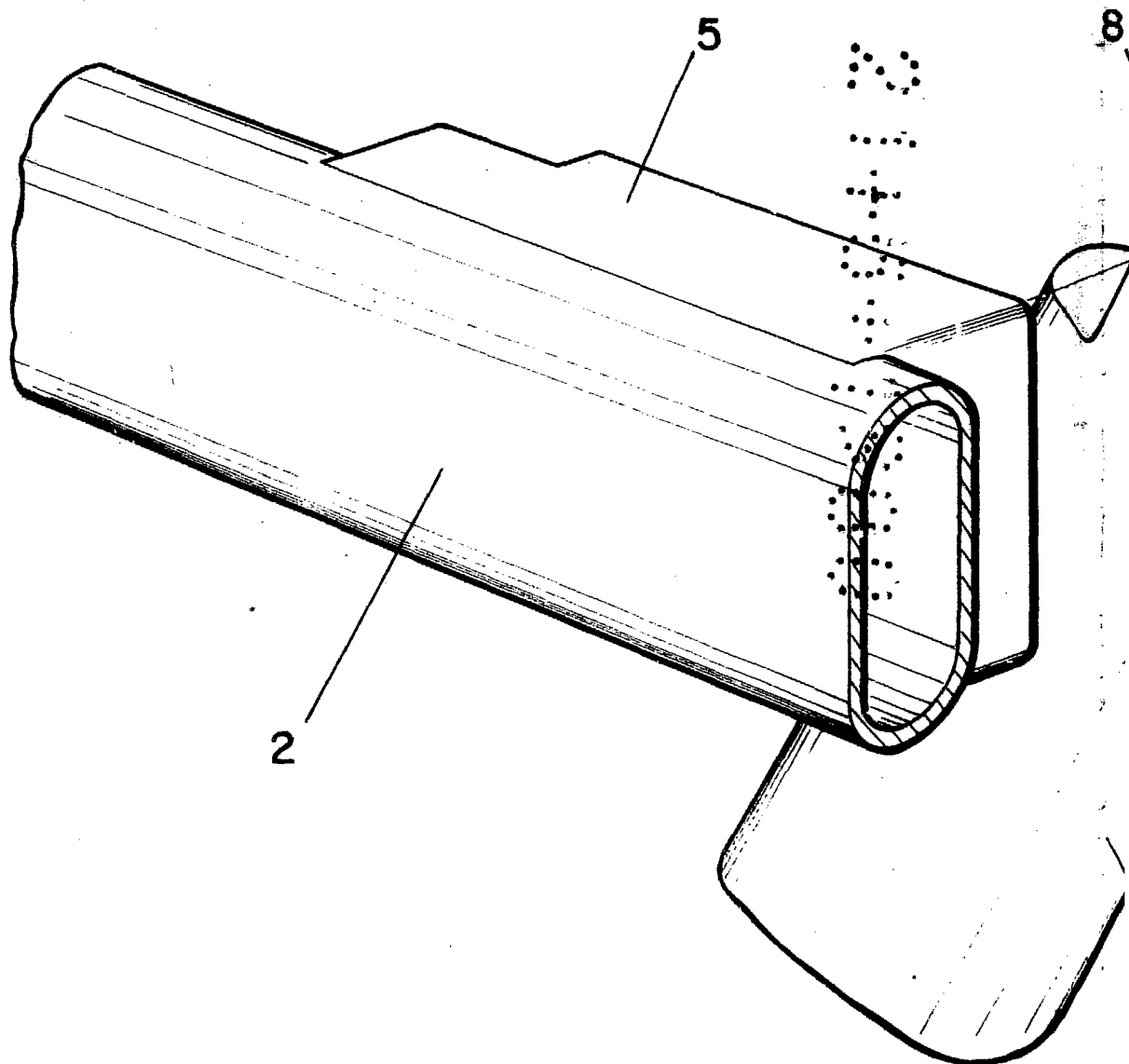


FIG -5

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
p.p.

D. JESUS GASCA BURGÉS



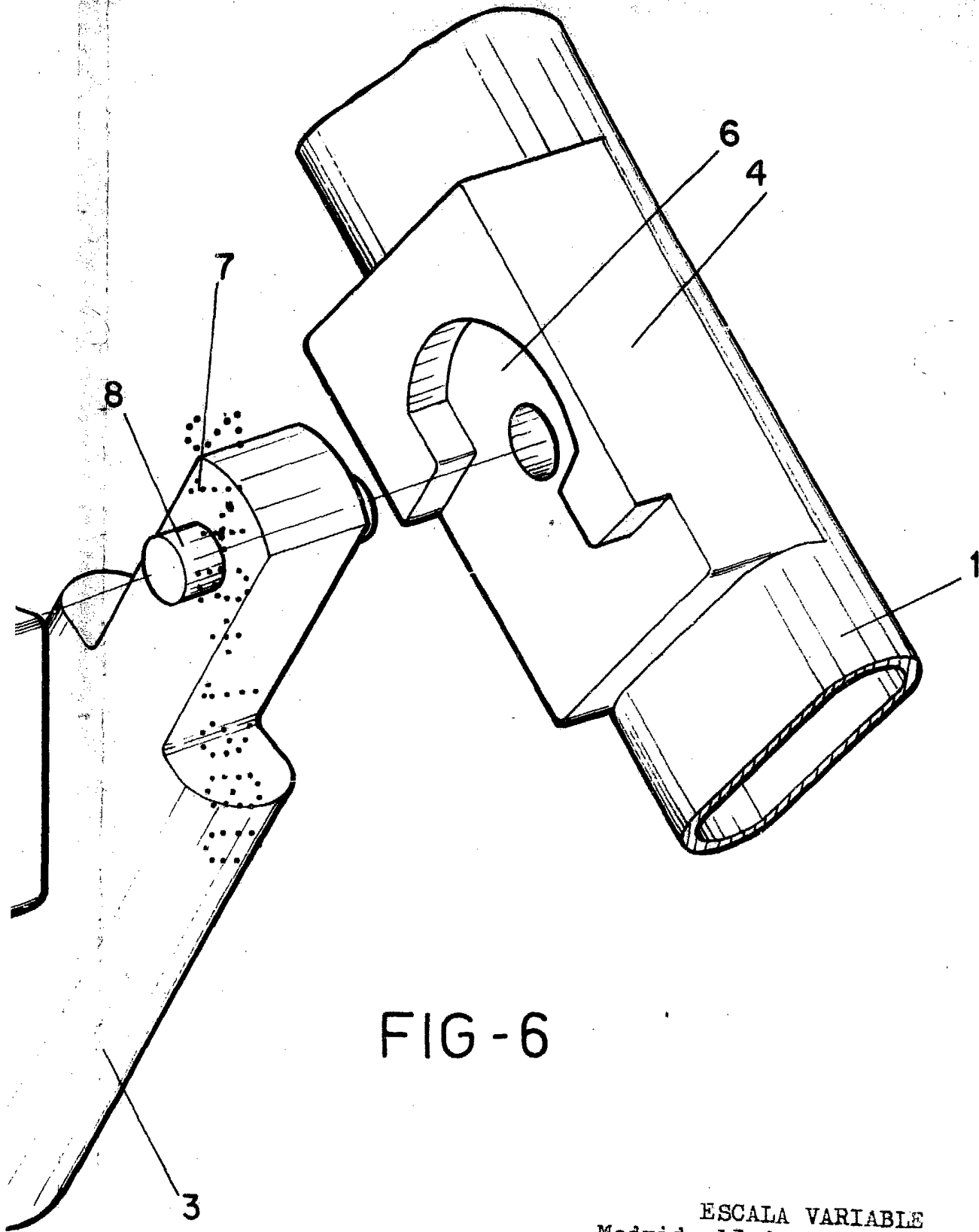


FIG - 6

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Febrero de 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.